



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE EL "SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS", PARA EL REGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL C. MAURICIO ROLDÁN PARRA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, "DISTRIBUIDORA MUM, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA "C. GUADALUPE BENAZIR JIMENEZ ASTUDILLO", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE: SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- I.1 ES UN "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 EL C. MAURICIO ROLDÁN PARRA, CON R.F.C. [REDACTED], ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 155, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,852 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMA QUE QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10012024-172937 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DECLARA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA; ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE SOLO FIRMARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN MAYORES ALCANCES QUE ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN Y NO TIENE LA CALIDAD DE ADMINISTRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBE.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN SUS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 INCISO B), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 Y 5.6.2., SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. DR. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON FUNDAMENTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA DEL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

06 DE OCTUBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN SUS NUMERALES 4.13, 4.31 Y 5.3.8 INCISO B)., SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA CONTRATANTE

- I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DE COMPRANET LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024, DE CARÁCTER NACIONAL, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y LOS ARTÍCULOS 39, 42, 43, 46, 47 y 48 CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP"

- I.6 CON FECHA 21 DE MARZO DEL 2024, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, HABIENDO RESULTADO ADJUDICADO CON EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR".
- I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 42060802 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000036113-2024, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2024 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO. ANEXO 3 (TRES).
- I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145.
- I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,606, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8 DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, EL LICENCIADO ANTONIO PANO MENDOZA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2022078793 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022., DENOMINADA "DISTRIBUIDORA MUM, S.A. DE C.V.", CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTORES JURÍDICOS, LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS ACTOS DE COMERCIO QUE PERMITAN LAS LEYES, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTACTOS, CONVENIOS, ACUERDOS, ARREGLOS Y LOS QUE LE SEAN ACCESORIOS, CONEXOS O ACCIDENTALES, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL.
- II.2 LA C. GUADALUPE BENAZIR JIMENEZ ASTUDILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,606, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DEL DISTRITO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

NOTARIAL DE TABARES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 8 DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, EL LICENCIADO **ANTONIO PANO MENDOZA**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2022078793** DE FECHA **09 DE NOVIEMBRE DE 2022.**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

- II.3** HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA **"LAASSP"**.
- II.5** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- II.6** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DMU220826AD3**.
- II.7** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.8** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS **ARTÍCULOS 57** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.9** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **PARAISO 53 INT 6, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, TELÉFONO 55 43 62 74 35, CORREO ELECTRÓNICO comer.mum@hotmail.com.**
- III. DE "LAS PARTES":**
- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL “INSTITUTO” EL “SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO I.5 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$689,110.68 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 68/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD **\$1'722,776.70 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO “EL PROVEEDOR” TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE EL “SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS** NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR”, PARA EFECTO DE TRAMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- A. EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA, EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO, REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL AUTORIZADO POR EL SAT EN EL QUE SE INDIQUE:(NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA), DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO, GRO., CON LAS FIRMAS DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ÁREA TÉCNICA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

- B.** PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE. PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA DIRECCIÓN: (INTRANET).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR AL **"INSTITUTO"** SE EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO O DEL BIEN ENTREGADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA CENTRO, CP 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DEL INSTITUTO PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL PROVEEDOR PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

CUARTA.- QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, **"LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE POSITIVA"**.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE LA EMISIÓN.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN DE COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA AL PROVEEDOR O CONTRATISTA, QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

QUINTA. VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **22 DE MARZO DEL 2024** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2024** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO GUERRERO, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**."; Y
- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.”

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **“LAASSP”**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **“EL INSTITUTO”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**; LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:

- A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:
- B) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- C) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39610.
- D) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **“EL INSTITUTO”** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- A) ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.
- B) PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
- C) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- D) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- E) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- F) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- G) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- C) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1 (UNO).

LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO; LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **D4M0039**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 24 HORAS, PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON EL "EL INSTITUTO" A ENTREGAR LOS BIENES BAJO LAS CONDICIONES CONTRATADAS, LAS CUALES SE DETALLAN AMPLIAMENTE EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

CONDICIONES, PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA.

CONDICIONES DE ENTREGA

- EL PROVEEDOR INICIA LA ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO, UNA VEZ RECIBIDA LA "ORDEN DE COMPRA" HACIENDO LA ENTREGA DE LA COLACIÓN (BOX LUNCH) EN EL ÁREA DEL BANCO DE SANGRE.
- LAS "ÓRDENES DE COMPRA" SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR CON UN PLAZO DE 24 HORAS PREVIOS A LA ENTREGA DE LA COLACIÓN (BOX LUNCH) Y SE PODRÁ REALIZAR OTRA SOLICITUD CON UN PLAZO DE 3 HORAS PREVIAS A LA ENTREGA, PARA EL MISMO DÍA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR AL 100% CON LA ENTREGA DE LAS COLACIONES (BOX LUNCH) QUE SEAN REQUERIDOS.
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS COLACIONES (BOX LUNCH), DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL **CUADRO 1**, DEL ANEXO TÉCNICO DEC_03.
- DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LA PERSONA ENCARGADA DE RECIBIRLOS REALIZARÁ UN CONTEO TOTAL Y UNA VERIFICACIÓN ALEATORIA CON EL OBJETO DE QUE EL PEDIDO SE ENTREGUE CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO, SI NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PUEDE DEVOLVERLOS Y SOLICITAR LA REPOSICIÓN, HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, FIRMANDO LA ORDEN DE COMPRA EN EL RUBRO "VALIDA LA RECEPCIÓN".
- "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES EN EL DOMICILIO DE LA UNIDAD SOLICITANTE (ÁREA DE BANCO DE SANGRE), EN TIEMPO Y FORMA EN LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADA EN EL **CUADRO 2**, DEL ANEXO TÉCNICO DEC_03.
- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS COLACIONES (BOX LUNCH) EN LA PRESENTACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA HIGIENIZACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y TÉCNICAS DE LAVADO DE MANOS.
- EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A RESPETAR LOS GRAMAJES PACTADOS PARA LA PREPARACIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PIEZAS SOLICITADAS, PARA NO ALTERAR LOS VALORES CALÓRICOS DE LAS COLACIONES (BOX LUNCH).
- EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A MANEJAR EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS, MATERIA PRIMA DE MARCAS RECONOCIDAS, ALIMENTOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CON FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE, PRODUCTOS DE ORIGEN NATURAL Y DE PRIMERA CALIDAD Y DE PRESTIGIO EXISTENTE EN EL MERCADO.
- EL INSTITUTO, SE RESERVA EL DERECHO DE INSPECCIONAR SIEMPRE QUE CONSIDERE NECESARIO LAS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS QUE SE PRESENTAN Y PODRÁ RECHAZAR, AQUELLOS QUE A SU JUICIO CONSIDERE EN MAL ESTADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLOS DENTRO DE LA PRIMERA HORA POSTERIOR A LA DEVOLUCIÓN.
- EL "INSTITUTO" PODRÁ CANCELAR LA ENTREGA DE ALGUNO O TODOS LOS PRODUCTOS CUANDO NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES INDICADAS.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON DOMICILIO Y CON ÁREA DE ATENCIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS EN LA LOCALIDAD.
- "EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE LA HIGIENE NECESARIA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR ENFERMEDADES EN LOS COMENSALES.
- POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL HORARIO DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTREN. **CUADRO 3**, DEL ANEXO TÉCNICO DEC_03.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **D4M0039**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DEL BOX LUNCH EN LAS MEJORES CONDICIONES DE HIGIENE, CALIDAD, EMPAQUE Y OPORTUNIDAD, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS CON PROBLEMA DE CALIDAD:

EL INSTITUTO PODRÁ RECHAZAR LOS BOX LUNCH QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS DE CALIDAD, CANTIDAD E HIGIENE SUMINISTRADAS POR "EL PROVEEDOR" LAS CUALES TENDRÁN QUE REPONER DENTRO DE LA PRIMERA HORA POSTERIOR A SU DEVOLUCIÓN.

PLAZO DE ENTREGA.

SERÁ A PARTIR DEL **DÍA SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2024** Y DE ACUERDO CON LA SOLICITUD EN LA ORDEN DE COMPRA, INMERSA EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE REQUERIMIENTO, AT-03.

HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA.

- SE OBLIGA AL PROVEEDOR A ENTREGAR LAS COLACIONES (BOX LUNCH) EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE "EL INSTITUTO" INDIQUE DE ACUERDO CON EL **CUADRO 2 Y CUADRO 3**, DEL ANEXO TÉCNICO DEC_03. LA SOLICITUD DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA, QUE DEBERÁ REALIZAR CON 24 HORAS MÁXIMO Y UN MÍNIMO DE 3 HORAS ANTERIORES A LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA ENTREGA DE LAS COLACIONES (BOX LUNCH).

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A ESTABLECER EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DE RECIBIR LAS COLACIONES (BOX LUNCH), LA FORMALIZACIÓN DE LA REMISIÓN O FACTURA DE ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA QUE RECIBIÓ LAS COLACIONES (BOX LUNCH), DONDE SE ASENTARÁ EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

**LOCALIDAD Y DOMICILIO
DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA**

NO.	UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA (ÁREA DE BANCO DE SANGRE)	DIRECCIÓN
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 "VICENTE GUERRERO" ACAPULCO	AV. RUIZ CORTINES S/N CIUDAD ALTA PROGRESO, CP 39610, LOCALIDAD MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO TEL. 744 445 53 50
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 8 ZIHUATANEJO	PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 23, ESQUINA CON AVENIDA LA PAROTA, LOTE 1 MANZANA 32. S.M. XX COL. EL HUJAL. ZIHUATANEJO DE AZUETA. TEL. 755 112 19 74

PARTIDA 1	HORARIO DE ENTREGA	DÍA
COLACIÓN, BOX LUNCH.	08:30 HORAS, PRIMERA ENTREGA. 09:30 HORAS, SEGUNDA ENTREGA.	DE LUNES A VIERNES, DÍAS HÁBILES Y DE ACUERDO CON LA CANTIDAD SOLICITADA EN LA ORDEN DE COMPRA.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.- LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A “EL PROVEEDOR”, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO” Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

“EL INSTITUTO” NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO ANTE “EL INSTITUTO” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO “EL INSTITUTO” NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO”, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO” DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **D4M0039**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE **RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. DR. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL,

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, “EL INSTITUTO” SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL **10%** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.
LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5%, POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS O ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICANDO EL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE CONTRATO, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURAR Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESUELVEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN EL QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN CUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA **"LAASSP"**, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TRIGÉSIMA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

INSTITUTO” LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- B) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA “EL INSTITUTO”;
- C) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- D) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- E) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE “EL INSTITUTO”;
- F) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- G) SI NO PROPORCIONA A “EL INSTITUTO” O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”;
- I) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- J) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- K) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- L) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- M) SI “EL PROVEEDOR” NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INSTITUTO” CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- N) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- O) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- P) CUANDO “EL PROVEEDOR” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- Q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE “EL INSTITUTO” EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- R) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA “**LAASSP**” Y SU REGLAMENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSUESUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES"
ANEXO 2 (DOS)	"ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA"
ANEXO 3 (TRES)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 5 (CINCO)	"OFICIO DEL ADMINISTRADOR"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **D4M0039**
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO EL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2024. QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MAURICIO ROLDÁN PARRA
 R.F.C. [REDACTED]
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,852 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024.

"EL PROVEEDOR"
"DISTRIBUIDORA MUM, S.A. DE C.V."
 R.F.C. DMU220826AD3



C. GUADALUPE BENAZIR JIMENEZ ASTUDILLO
 REPRESENTANTE LEGAL

ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

MTRA. ROSA ORTIZ GUZMÁN
 R.F.C. [REDACTED]

VALIDO ASPECTOS TÉCNICO-JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PUNTO 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ÁREA CONTRATANTE
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
 Y EQUIPAMIENTO**

LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA
 R.F.C. [REDACTED]

FIRMA COMO ÁREA CONTRATANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

DR. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL
 R.F.C. [REDACTED]

FIRMA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

**ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE
 LOS BIENES"
 (REPORTE SAI)**

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
 FECHA: 2024/03/21
 HORA: 01:44:55 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:D4M0039

NO. DE CONTRATO: D4M0039
 MONTO MINIMO: \$689,110.68
 LICITACION PUBLICA : LA-N-13-2024
 EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 2808 Alimentos Subrogados
 MONTO MAXIMO: \$1,722,776.70
 NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 0802
 MONTO DEVENGADO: \$0.00
 NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE	1		\$1,722,776.70

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001150100 OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION	\$689,110.68	\$1,722,776.70	\$0.00
TOTALES:	\$689,110.68	\$1,722,776.70	\$0.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

(ANEXO TÉCNICO)

DEC_03	Anexo Técnico Requerimiento No.	01-SPM-015/2024
Área Técnica y/o Requirente:		
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
Objeto de la contratación:		
"Suministro de Box Lunch para Donadores de Sangre en Unidades Médicas Hospitalarias"		

TC-1 Descripción amplia y detallada del bien

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero a través del Servicio de Banco de Sangre de las Unidades Médicas Hospitalarias y en cumplimiento de los Artículos 215 y 216 A de la Ley del Seguro Social, tratándose de cumplir con la Normatividad vigente. Solicita la contratación para el suministro de box para donadores de sangre en unidades médicas hospitalarias, cuyo objetivo es mantener el control glucémico y cubrir las pérdidas hidroelectrolíticas y energéticas de las personas que donan sangre, otorgando este servicio posterior al proceso de extracción de sangre, el cual se realiza diariamente a un aproximado de 40 a 55 donadores; acciones necesarias para garantizar la disposición de sangre y sus componentes en el Banco de Sangre de las unidades médicas de segundo nivel en Acapulco de Juárez y Zihuatanejo para los pacientes hospitalizados que lo requieran.

Se solicita proveedor para el suministro de alimentos subrogados (Box Lunch) y entrega en el Banco de Sangre (**Partida 1**) el cual es necesario para el consumo de los donadores que acuden al Banco de Sangre en las Unidades Médicas Hospitalarias; mismo que debe ser completo, suficiente y adecuado, alternando las colaciones A y B (Box Lunch) a solicitud del área de banco de sangre.

**Cuadro 1
Características del bien o servicio.**

Partida No.	Clave CUCOP	Alimento	Descripción y/o características mínimas.			Observaciones
				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	
01	22102-0394	A. Colación (Box Lunch)	<ul style="list-style-type: none"> -Emparedado tipo club sándwich de jamón y queso: Pan integral de caja: 3 rebanadas 30 grs c/u Jamón de pavo: 30 gramos. Queso manchego: 20 gramos Mayonesa: 10 gramos Jitomate: 15 gramos. Aguacate. 20 gramos. -Gelatina de leche: 1 pieza de 50 grs -Fruta entera: 1 pieza de 150 grs (manzana o pera) -Bebida de fruta: Envase individual 500 ml. -Agua embotellada: 600 ml. 	4,961	12,403	La presentación en empaque individual, en material desechable reciclable, (no bolsa), incluir servilleta y cucharita, la gelatina, entregarla por separado.
		B. Colación (Box Lunch)	<ul style="list-style-type: none"> -Emparedado tipo club sándwich de Pollo y queso: Pan integral de caja: 3 rebanadas 30 grs c/u Pollo: 30 gramos. Queso manchego: 20 gramos Mayonesa: 10 gramos Jitomate: 15 gramos. Aguacate. 20 gramos. -Gelatina de leche: 1 pieza de 50 grs -Fruta entera: 1 pieza de 150 grs (manzana o pera) -Bebida de fruta: Envase individual 500 ml. -Agua embotellada: 600 ml. 			

**Cuadro 2
Lugar de la entrega**

No.	Unidad Médica Hospitalaria (Banco de Sangre)	Dirección, domicilio.
1	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero" Acapulco	Av. Ruiz Cortines S/N Col. Alta Progreso, CP 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero. Tel 744 455361-62-63
2	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8 Zihuatanejo	Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 23 esquina con Ave. La parota, lote 1 manzana 12 S.M XX Colonia El Hujal, CP 40880 Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Tel 755 112 19 74



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **D4M0039**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

**Cuadro 3
Horario de entrega**

Partida 1	Horario de Entrega	Día
Colación, Box Lunch.	08:30 horas, primera entrega. 09:30 horas, segunda entrega.	De lunes a viernes, días hábiles y de acuerdo con la cantidad solicitada en la orden de compra.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en este anexo, así como cualquier modificación, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), en la que deberán enunciar los bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marcas y modelos, guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en lo descrito en el Numeral **AT-01 Descripción amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s) a contratar** de este apartado, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bien(es) y/o servicio(s) verificando el cumplimiento de las mismas durante la vigencia del contrato(s) y/o pedido(s).

La materia prima (pan integral, jamón, queso, mayonesa, aguacate, fruta, jitomate, pollo, bebida de fruta, agua embotellada y gelatina) deben ser de marcas reconocidas, presentando características organolépticas óptimas de calidad como son: buen olor, sabor, aspecto y las frutas en estado de maduración aceptable para su consumo inmediato; las fechas de caducidad dentro de la vigencia.

De los equipos en comodato:

- ✓ Termo para resguardo de las gelatinas.
- ✓ Caja de plástico con tapa, para el resguardo de las colaciones.

TC-2 Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El licitante deberá presentar catálogos, fotografías, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas y la presentación del bien a ofertar.

TC-3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

NOM-251-SSA1-2009, para instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos; carta de evidencia de decir verdad o constancias de la capacitación al personal encargado de la preparación de las colaciones.

b) Cumplimiento.

Apegarse a las normas de higiene y manejo de alimentos en todo momento y a la Orden de Compra y/o Solicitud al Proveedor, según corresponda para la entrega y distribución de los bienes serán entregadas al proveedor con una anticipación de un máximo de 24 horas para la primera entrega y un mínimo de 3 horas para la segunda entrega; por parte de la Unidad Médica o servicio que solicita.

**Cuadro 4
Formato "Orden de compra"**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		Localidad:					
Hospital:		Fecha de elaboración:					
Servicio de Banco de Sangre.		Orden de compra del _____ al _____					
Solicitud de servicio de Colaciones (Box Lunch)							
Colaciones (Box Lunch).	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total	Observaciones
Día de la semana							
Número de colaciones (Box Lunch)							
Elabora:	Autoriza:	Valida la recepción:	Recibe la Solicitud				
Jefe de Banco de sangre	director de la Unidad.	Encargado de la recepción De las colaciones.	Nombre del Proveedor				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **D4M0039**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

(TERMINOS Y CONDICIONES)

DEC_05	Términos y Condiciones Requerimiento No.	01-SPM-015/2024
Área Técnica y/o Requirente:		
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
Denominación del bien y/o servicio a contratar		
Suministro de Box Lunch para Donadores de Sangre en Unidades Médicas Hospitalarias “		

TC-1 Tipo de contratación y vigencia.

a) Tipo de contratación.

Contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** de Reglamento, en las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el “**Anexo Técnico**” el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia.

Será a partir **del día siguiente a la emisión del Fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

TC-2 Forma de adjudicación.

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a “**Una Sola Fuente de Abasto**”, o en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

TC-3 Agrupación de bienes y/o servicios.

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes y/o servicios.

TC-4 Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-5 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

- ✓ Constancia de Situación Fiscal que cubra las actividades relacionadas con la prestación del servicio.
- ✓ Acta constitutiva en el caso de personas morales o del alta en el SAT en el caso de personas físicas.
- ✓ Licencia(s) sanitaria o responsable sanitario), expedida(s) por la Secretaría de Salud Estatal y /o Municipal; número, vigencia; indicando número, fecha de expedición, vigencia, nombre y cargo de la persona física o moral a la cual esta expedido y dirección.
- ✓ Licencias que aplican a su establecimiento por giro comercial (R.F.C.) o Permiso ayuntamiento.
- ✓ Registro patronal IMSS (Vigente).
- ✓ Registro Patronal INFONAVIT.
- ✓ Aviso de funcionamiento.
- ✓ Especificaciones (fotográficas), sobre espacio, diseño, instalaciones, servicios, condiciones ambientales, almacén, limpieza y acceso.
- ✓ Resultados de análisis clínicos (copropositoscopico, exudado faringeo y manos) del total de personal que realiza la preparación de las colaciones Box lunch; con vigencia de 15 días previos a la presentación de propuestas, donde demuestre que son negativos a flora anormal patógenos, avalado por un laboratorio certificado para ese fin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **D4M0039**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

Su registro patronal ante el IMSS debe estar vigente, para brindar los servicios de seguridad social a su personal y deberá presentar carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio, además deberá mantener afiliado al seguro social al 100% del personal a su cargo, que preste el servicio durante vigencia del contrato; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, fracción I de la Ley del Seguro Social y al Artículo 13, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para "El Instituto".

TC-6 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales.

Los Licitantes deberán presentar mosaico fotográfico de las instalaciones y equipos con los que realizará la prestación del servicio y listado de personal que garanticen que los servicios serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica.

TC-7 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

Se solicitan muestras fotográficas, para el presente procedimiento de contratación.

TC-8 Visitas a instalaciones.

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

Durante la vigencia del contrato si el Instituto lo requiere, se realizará una visita a las instalaciones del proveedor para inspeccionar las reglas de higiene.

TC-9 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega.

9.1 Condiciones de entrega

- El proveedor inicia la entrega al día siguiente del fallo, una vez recibida la "orden de compra" haciendo la entrega de la Colación (Box Lunch) en el área del banco de sangre.
- Las "órdenes de compra" se entregarán al proveedor con un plazo de 24 horas previos a la entrega de la colación (Box Lunch) y se podrá realizar otra solicitud con un plazo de 3 horas previas a la entrega, para el mismo día.
- El proveedor deberá Cumplir al 100% con la entrega de las colaciones (Box Lunch) que sean requeridos.
- El proveedor adjudicado deberá cumplir con la presentación de las colaciones (Box Lunch), de acuerdo con las características y especificaciones, así como las cantidades que se describen en el **cuadro 1**, del anexo técnico DEC_03.
- Durante la recepción de los bienes, la persona encargada de recibirlos realizará un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de que el pedido se entregue conforme a la descripción del requerimiento, si no cumple con las características puede devolverlos y solicitar la reposición, hasta la entera satisfacción de cumplimiento, firmando la orden de compra en el rubro "Valida la Recepción".
- "El proveedor" realizará las entregas correspondientes en el domicilio de la unidad solicitante (área de banco de sangre), en tiempo y forma en las unidades médicas señalada en el **cuadro 2**, del anexo técnico DEC_03.
- "El proveedor" se obliga a entregar las colaciones (Box Lunch) en la presentación conforme a los lineamientos para la higienización de los alimentos y técnicas de lavado de manos.
- El proveedor, se obliga a respetar los gramajes pactados para la preparación, así como el número de piezas solicitadas, para no alterar los valores calóricos de las colaciones (Box Lunch).
- El proveedor, se obliga a manejar en la preparación de los Alimentos, materia prima de marcas reconocidas, alimentos en su empaque original, con fecha de caducidad vigente, productos de origen natural y de primera calidad y de prestigio existente en el mercado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

- El Instituto, se reserva el derecho de inspeccionar siempre que considere necesario las materias primas e insumos que se presentan y podrá rechazar, aquellos que a su juicio considere en mal estado, el proveedor deberá sustituirlos dentro de la primera hora posterior a la devolución.
- El "Instituto" podrá cancelar la entrega de alguno o todos los productos cuando no cumpla con las condiciones indicadas.
- El proveedor deberá contar con domicilio y con área de atención y elaboración de los productos en la localidad.
- "El Instituto" podrá realizar una verificación de la higiene necesaria, así como las condiciones de las áreas de preparación de los alimentos, con la finalidad de evitar enfermedades en los comensales.
- Por necesidades de "el Instituto" y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el horario de entrega de los alimentos que suministren. **cuadro 3**, del anexo técnico DEC_03.
- El proveedor se obliga a efectuar el transporte del box Lunch en las mejores condiciones de higiene, calidad, empaque y oportunidad, sin costo adicional para el Instituto.

DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS CON PROBLEMA DE CALIDAD:

El Instituto podrá rechazar los Box Lunch que no cumplan con las especificaciones indicadas de calidad, cantidad e higiene suministradas por "el proveedor" las cuales tendrán que reponer dentro de la primera hora posterior a su devolución.

9.2 Plazo de entrega.

Será a partir del **día siguiente al acto de Fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2024** y de acuerdo con la solicitud en la orden de compra, inmersa en el anexo técnico de este requerimiento, AT-03.

9.3 Horario y lugar de entrega.

- Se obliga al proveedor a entregar las colaciones (Box Lunch) en el lugar, fecha y hora que "el Instituto" indique de acuerdo con el **cuadro 2 y cuadro 3**, del anexo técnico DEC_03. la solicitud del responsable de la unidad médica, que deberá realizar con 24 horas máximo y un mínimo de 3 horas anteriores a la fecha y hora señalada para la entrega de las colaciones (Box lunch). El proveedor adjudicado se obliga a establecer en coordinación con el encargado de recibir las colaciones (Box Lunch), la formalización de la remisión o factura de entrega-recepción el día que recibió las colaciones (Box lunch), donde se asentará el cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones establecidas en el contrato.

**LOCALIDAD Y DOMICILIO
DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA**

No.	Unidad Médica Hospitalaria (área de Banco de Sangre)	Dirección
1	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero" Acapulco	Av. Ruiz Cortines S/N Ciudad Alta Progreso, CP 39610, Localidad Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero Tel. 744 445 53 50
2	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8 Zihuatanejo	Paseo de Zihuatanejo oriente No. 23, esquina con avenida la parota, Lote 1 Manzana 32. S.M. XX Col. El Hujal. Zihuatanejo de Azueta. Tel. 755 112 19 74

Partida 1	Horario de Entrega	Día
Colación, Box Lunch.	08:30 horas, primera entrega. 09:30 horas, segunda entrega.	De lunes a viernes, días hábiles y de acuerdo con la cantidad solicitada en la orden de compra.

TC-10 Penas convencionales y deductivas.

a) Penas convencionales.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicio del sector público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento., así como en el numeral 5.5.7. de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios en el IMSS vigente, la pena convencional aplicable al “proveedor”, por atraso en el cumplimiento en la entrega de las colaciones (Box Lunch) será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, en el supuesto siguiente:

- No cumplir con la entrega del Box Lunch durante la vigencia estipulada.
- Por atraso en la entrega de Box Lunch “El Instituto” aplicará como pena convencional el 2.5% por atraso por cada día de incumplimiento, sin incluir el I.V.A., y se calculará, aplicado al valor del servicio prestado con atraso.

b) Penas deductivas.

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
Por la no entrega del servicio solicitado dentro de los primero 30 minutos después, respecto a la fecha y hora de solicitud del servicio.	0.5%	Supuesto: Fecha de entrega oportuna a la hora señalada del inicio del servicio. Determinación El día 1 señalado en el anexo 1 como entrega, comienza la aplicación del 2.5% por día natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	2.5% del valor total de los bienes entregados.	Notificación para canje o recolección, a partir de la 2 hora o fracción se aplicará el 2.5% del valor total de los alimentos pendientes de canje o recolección.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de algún incidente en la prestación del servicio otorgado, se compromete a pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto. Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta no presentan los vicios ocultos.

TC-12 Garantías.

El Proveedor se obliga a otorgar a **El Instituto**, las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato**, **El proveedor** se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la “LAASSP”, una garantía de cumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **D4M0039**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

2. **El Proveedor queda** obligado a entregar a **El Instituto** la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**El Proveedor**, una vez que **El Instituto** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **El Proveedor** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimientos Delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA vigente, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante **cheque certificado** o **de caja, depósito de dinero** constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA., debiéndose insertar el texto siguiente:

Garantía de cumplimiento del contrato. - "El proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- ✓ El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ✓ Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- ✓ El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "el instituto" constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "el instituto" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "el proveedor" de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente instrumento.

Para el caso específico de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la Póliza de Fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento. - "El instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- ✓ Se rescinda administrativamente este contrato.
- ✓ Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- ✓ Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "el proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- ✓ Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor.

Requerimientos para el pago:

- a) Existencia de un contrato formalizado, Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:(Número de proveedor, número de Contrato, número de tránsito o de alta, número de Fianza y nombre de la afianzadora),



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **D4M0039**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

dichos documentos deberán entregarse dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro., con las firmas de administrador de contrato, director de la unidad y área técnica.

- b) La facturación, (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la **versión 4.0** a favor del instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

Segmento	Datos obligatorios
Registro Federal de Contribuyente (RFC)	IMS421231145
Nombre o Razón Social	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Régimen fiscal	Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso de CFDI	<ul style="list-style-type: none">• Clave S01 "sin efectos fiscales"• Operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS.<ul style="list-style-type: none">a) G01 "Adquisición de mercancías"b) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones"c) G03 "Gastos en general" (arrendamiento de inmuebles).

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto efectuará el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto el Proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez Estado de Guerrero. Mediante petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

El proveedor deberá presentar, la opinión de cumplimiento de las obligaciones ante el SAT, INFONAVIT e IMSS vigentes.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contras recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **D4M0039**
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Mecanismo de supervisión.

Los Auxiliares del Administrador del contrato en cada unidad serán los responsables de verificar se realice de manera aleatoria la supervisión, una vez realizado el acto de fallo de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en los presentes términos y condiciones; los responsables de la recepción y jefe de servicio podrán utilizar el formato anexo para registro y control de la actividad de supervisión, que analizarán con el auxiliar de administrador de contrato.

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.	
"Informe de supervisión al proveedor "					
Unidad Medica:				Fecha:	
Nombre del Proveedor.					
Colaciones (Box Lunch)					
Fecha de la remisión.	Numero de remision	Devolucion por mala calidad	Reposición fuera de horario	Monto total de la Remisión	
Evaluación del Proveedor					
Fecha	Vehiculos	Manejo higienico en el servicio	Personal	Cajas, contenedores o envases.	
Supervisó.				Vo.Bo,	
Responsable de la Recepción del producto.			Jefe del Servicio.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)



DISTRIBUIDORA MUM S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 La Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento o el
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

Acapulco Gro. A 15 de marzo de 2024

Formato de carta relativa al numeral 5.1 Inciso 5
 Anexo 22 (Veintidós) lugar y calendario de la entrega de los bienes
 Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

Lugar de la entrega

9.2.- Plazo de entrega.

Será a partir del día siguiente al acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024 y de acuerdo con la solicitud en la orden de compra, inmersa en el anexo técnico de este requerimiento, AT-03.

9.3.- Horario y lugar de entrega.

- Se obliga al proveedor a entregar las colaciones (Box Lunch) en el lugar, fecha y hora que "el Instituto" indique de acuerdo con el cuadro 2 y cuadro 3, del anexo técnico DEC_03. la solicitud del responsable de la unidad médica, que deberá realizar con 24 horas máximo y un mínimo de 3 horas anteriores a la fecha y hora señalada para la entrega de las colaciones (Box lunch).
 El proveedor adjudicado se obliga a establecer en coordinación con el encargado de recibir las colaciones (Box Lunch), la formalización de la remisión o factura de entrega-recepción el día que recibió las colaciones (Box lunch), donde se asentará el cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones establecidas en el contrato.

**LOCALIDAD Y DOMICILIO
 DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA**

No.	Unidad Médica Hospitalaria (área de Banco de Sangre)	Dirección
1	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero" Acapulco	Av. Ruiz Cortines S/N Ciudad Alta Progreso, CP 39610, Localidad Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero Tel. 744 445 53 50
2	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8 Zihuatanejo	Paseo de Zihuatanejo oriente No. 23, esquina con avenida la parota, Lote 1 Manzana 32. S.M. XX Col. El Hujal, Zihuatanejo de Azueta. Tel. 755 112 19 74

Partida 1	Horario de Entrega	Día
Colación, Box Lunch.	08:30 horas, primera entrega. 09:30 horas, segunda entrega.	De lunes a viernes, días hábiles y de acuerdo con la cantidad solicitada en la orden de compra.

ATENTAMENTE
GUADALUPE BENAZIR JIMENEZ ASTUDILLO
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA MUM S.A. DE C.V.

PARAISO #53 INT 6 COL. CONDESA, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO C.P. 39690
TEL. 55 4362 7435 CORREO: comer.mum@outlook.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **D4M0039**
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

ANEXO FORMATO
Formato de Notificación de Penas Deductivas

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ___ de _____ del 2024

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes (**anotar los bienes del que se trate**), notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XX-XXXXXX-XXXX-XXXX

Proveedor: XXXXXX, XXXXXX

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Médicas a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre

Nombre

Director(a) de (Unidad)

Con Copia Para.:

- Minutario



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

Formato de Notificación de Pena Convencional

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a __ de ____ del 2024

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes (**anotar el bien del que se trate**), notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XX-XXXXXXXX-XXXX-XXXX

Proveedor: XXXXXX, XXXXX

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Jefatura de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre

Jefatura de Servicios

Nombre

Director(a)

Con Copia Para.:

- Minutario



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

**ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el NÚMERO LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024 Relativa al SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS.

Presentación:

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 08:30 horas del día 21 de marzo del 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Av. Ruíz Cortines s/n, col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Guerrero, se reunieron los Servidores Públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acto de Fallo y poder llevar así a cabo el acto de Notificación del Fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-01. Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legalmente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL			
LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024			
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:			
SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS			

proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-01.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

No existen propuestas desechadas bajo este rubro.

AF-01.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

No.	Nombre del Licitante	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	DISTRIBUIDORA MUM, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS	CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

AF-02. Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, Dra. Martha Venegas Rivas, Jefe de Banco de Sangre del Hospital General Regional 1 Vicente Guerrero, Servidor Público designado como Representante Técnico, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-02.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.

No existen propuestas desechadas bajo este rubro.

AF-02.2. Relación de Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS**

No.	Nombre del Licitante	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
1	DISTRIBUIDORA MUM, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS	EL LICITANTE PARTICIPANTE CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE V/O TÉCNICA.

AF-03. Evaluación económica

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-03.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación económica:

No existen partidas desechadas bajo este rubro.

AF-03.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.

Por ser la(s) propuesta(s) económica(s) solvente(s), cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las bases de la convocatoria No.: NÚMERO DE COMPRANET LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024, relativa al SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el(los) servicio(s) a el(los) licitante(s) que a continuación se menciona(n), y se detalla.

DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES	DISTRIBUIDORA MUM, S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS**

MÉDICAS HOSPITALARIAS

El suministro será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Partida No.	Alimento	Descripción y/o características mínimas.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total monto mínimo	Total monto máximo
1 Hospital General Regional No.1 "Vicente Guerrero" Acapulco	B. Box Lunch)	-Emparedado tipo club sándwich de jamón y queso: Pan integral de caja: 3 rebanadas 30 grs c/u Jamón de pavo: 30 gramos. Queso manchego: 20 gramos Mayonesa: 10 gramos Jitomate: 15 gramos. Aguacate. 20 gramos. -Gelatina de leche: 1 pieza de 50 grs -Fruta entera: 1 pieza de 150 grs (manzana o pera) -Bebida de fruta: Envase individual 500 ml. -Agua embotellada: 600 ml. o -Emparedado tipo club sándwich de Pollo y queso: Pan integral de caja: 3 rebanadas 30 grs c/u Pollo: 30 gramos. Queso manchego: 20 gramos Mayonesa: 10 gramos Jitomate: 15 gramos. Aguacate. 20 gramos. -Gelatina de leche: 1 pieza de 50 grs -Fruta entera: 1 pieza de 150 grs (manzana o pera) -Bebida de fruta: Envase individual 500 ml. -Agua embotellada: 600 ml.	4,640	11,600	\$138.90	\$644,496.00	\$1,611,240.00

Partida No.	Alimento	Descripción y/o características mínimas.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total monto mínimo	Total monto máximo
-------------	----------	--	-----------------	-----------------	-----------------	--------------------	--------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

1 Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8 Zihuatanejo	A (Box Lunch)	-Emparedado tipo club sándwich de jamón y queso: Pan integral de caja: 3 rebanadas 30 grs c/u Jamón de pavo: 30 gramos. Queso manchego: 20 gramos Mayonesa: 10 gramos Jitomate: 15 gramos. Aguacate. 20 gramos. -Gelatina de leche: 1 pieza de 50 grs -Fruta entera: 1 pieza de 150 grs (manzana o pera) -Bebida de fruta: Envase individual 500 ml. -Agua embotellada: 600 ml. o -Emparedado tipo club sándwich de Pollo y queso: Pan integral de caja: 3 rebanadas 30 grs c/u Pollo: 30 gramos. Queso manchego: 20 gramos Mayonesa: 10 gramos Jitomate: 15 gramos. Aguacate. 20 gramos. -Gelatina de leche: 1 pieza de 50 grs -Fruta entera: 1 pieza de 150 grs (manzana o pera) -Bebida de fruta: Envase individual 500 ml. -Agua embotellada: 600 ml.	321	803	\$138.90	\$44,586.90	\$111,536.70
--	---------------	---	-----	-----	----------	-------------	--------------

El importe total mínimo es de \$689,110.68 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 68/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de \$1,722,776.70 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	D4M0039	\$1,722,776.70	10%	\$172,277.67	Indivisible



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS**

AF-04. Partidas desiertas

No existen partidas desiertas.

AF-05. Señalamientos

Los licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano, Representantes del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acta de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

AF-06. Notificaciones

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación causarán efecto Δ PARTIR DEL 22 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-07. Cierre del Acto de Fallo

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Ruiz Cortines s/n, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://upcp-compranct.hacienda.gob.mx> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS**

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Licitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de 09(nueve) hojas, 01 (una) hoja del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 10:00 horas del mismo día de su inicio.

AF-08. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-08.1. Por los Licitantes		
Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-08.2. Observadores, testigos sociales		
Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-08.3. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social		
Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante	Comprador de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO		
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		
LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024		
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:		
SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS		
Lic. Carina Tornez Reyes	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0626/2024	Representante del Área Técnica y/o Requirente	
Lic. Manuel González Martínez, Jefe de Grupo de las Áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0627/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS	
Lic. Marisol Díaz Lorenzana, Auditora del OIC en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0627/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0628/2024	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ

----- **FIN DEL ACTA** -----





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

(PROPOSTA ECONÓMICA)



DISTRIBUIDORA MUM S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
La Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento o el
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

Acapulco Gro. A 15 de marzo de 2024

PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA MUM S.A DE C.V RFC: DMU220826AD3
FECHA: 15 DE MARZO DE 2024 DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000155548
DOMICILIO: PARAISO #53 INT 6 COL. CONDESA, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO C.P. 39690
MAIL: comer.mum@hotmail.com TEL:55 4362 7435 Pequeña (x)

Partida No.	Alimento	Descripción y/o características mínimas.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total monto mínimo	Total monto máximo
1 Hospital General Regional No.1 "Vicente Guerrero" Acapulco	B. Box Lunch)	-Emparedado tipo club sándwich de jamón y queso: Pan integral de caja: 3 rebanadas 30 grs c/u Jamón de pavo: 30 gramos. Queso manchego: 20 gramos Mayonesa: 10 gramos Jitomate: 15 gramos. Aguacate. 20 gramos. -Gelatina de leche: 1 pieza de 50 grs -Fruta entera: 1 pieza de 150 grs (manzana o pera) -Bebida de fruta: Envase individual 500 ml. -Agua embotellada: 600 ml. o -Emparedado tipo club sándwich de Pollo y queso: Pan integral de caja: 3 rebanadas 30 grs c/u Pollo: 30 gramos. Queso manchego: 20 gramos Mayonesa: 10 gramos Jitomate: 15 gramos. Aguacate. 20 gramos. -Gelatina de leche: 1 pieza de 50 grs -Fruta entera: 1 pieza de 150 grs (manzana o pera) -Bebida de fruta: Envase individual 500 ml. -Agua embotellada: 600 ml.	4,640	11,600	\$138.90	\$644,496.00	\$1,611,240.00
SUBTOTAL						\$644,496.00	\$1,611,240.00
IVA						\$ 103,119.36	\$ 257,798.40
TOTAL						\$ 747,615.36	\$1,869,038.40

PARAISO #53 INT 6 COL. CONDESA, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO C.P. 39690
TEL. 55 4362 7435 CORREO: compr.mum@outlook.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024



DISTRIBUIDORA MUM S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 La Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento o el
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

Acapulco Gro. A 15 de marzo de 2024

Partida No.	Alimento	Descripción y/o características mínimas.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total monto mínimo	Total monto máximo
1 Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8 Zihuatanejo	A (Box Lunch)	-Emparedado tipo club sándwich de Jamón y queso: Pan integral de caja: 3 rebanadas 30 grs c/u Jamón de pavo: 30 gramos. Queso manchego: 20 gramos Mayonesa: 10 gramos Jitomate: 15 gramos. Aguacate. 20 gramos. -Gelatina de leche: 1 pieza de 50 grs -Fruta entera: 1 pieza de 150 grs (manzana o pera) -Bebida de fruta: Envase individual 500 ml. -Agua embotellada: 600 ml.	321	803	\$138.90	\$44,586.90	\$111,536.70
		-Emparedado tipo club sándwich de Pollo y queso: Pan integral de caja: 3 rebanadas 30 grs c/u Pollo: 30 gramos. Queso manchego: 20 gramos Mayonesa: 10 gramos Jitomate: 15 gramos. Aguacate. 20 gramos. -Gelatina de leche: 1 pieza de 50 grs -Fruta entera: 1 pieza de 150 grs (manzana o pera) -Bebida de fruta: Envase individual 500 ml. -Agua embotellada: 600 ml.					
SUBTOTAL						\$44,586.90	\$111,536.70
IVA						\$7,133.90	\$17,845.87
TOTAL						\$51,720.80	\$129,382.57

ATENTAMENTE
GUADALUPE BENAZIR JIMENEZ ASTUDILLO
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA MUM S.A. DE C.V.

PARAISO #53 INT 6 COL. CONDESA, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO C.P. 39690
 TEL. 55 4362 7435 CORREO: comer.mum@outlook.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

**ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000036113-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: 42060802 Adquisición de Alimentos Of. 342 Donadores de sangre

Fecha Elaboración: 30/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00
Cuenta: 42060802 ADQUISICION DE ALIMENTOS Unidad de Información: 120201 Centro de Costos: 200200
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "**Contrato**", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**la Contratante**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (**la "Afianzadora o a la Aseguradora"**) dichos documentos expedidos por "**la Contratante**".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**la Contratante**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) dichos documentos expedidos por "**la Contratante**".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) deberá comunicar a "**la Beneficiaria**" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "**la Contratante**" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**", "**la Contratante**" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**

**ANEXO 5 (CINCO)
"OFICIO DEL ADMINISTRADOR"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 129001 2H0100/038/2024.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 31 de enero 2024

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-015/2024**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Angel Gómez Carbajal, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requiriente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-015/2024**, para la **Suministro de Box Lunch para Donadores de Sangre en Unidades Médicas Hospitalarias**", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Dr. Angel Gómez Carbajal.

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
Av. Cuauhtémoc No. 95, CP 39300 Colonia Acapulco de Juárez Centro,
Localidad Acapulco, municipio Acapulco de Juárez Guerrero
Correo electrónico: angel.gomez@imss.gob.mx;
Teléfono: 4 82 05 53

CURP. [REDACTED]
RFC. [REDACTED]

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del contrato

Nombre	Cargo	Área de adscripción IMSS.	Domicilio IMSS	RFC	CURP	Correo institucional	Teléfono institucional	Firma
Dr. Hafid Eliacim Sánchez Flores	Director UMH C	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8 Zihuatanejo	Paseo de Zihuatanejo oriente No. 23 esq. con avenida la parota Lt 1 mz 12, Col el Hujal CP 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.	[REDACTED]	[REDACTED]	hafid.sanchez@imss.gob.mx	755 112 19 74	[Firma]

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente *[Firma]*
Dra. María Teresa Díaz Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Mier



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D4M0039
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-13-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 129001 2H0100/043/2024.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 06 de febrero 2024

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 01-SPM-015/2024

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Angel Gómez Carbajal**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, como Administrador del contrato por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento 01-SPM-015/2024, para la "Suministro de Box Lunch para Donadores de Sangre en Unidades Médicas Hospitalarias", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios y/o la entrega de los bienes y supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MSMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Dr. Angel Gómez Carbajal.
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
Av. Cuauhtémoc No. 95, CP 39300 Colonia Acapulco de Juárez Centro,
Localidad Acapulco, municipio Acapulco de Juárez Guerrero
Correo electrónico: angel.gomezca@imss.gob.mx;
Teléfono: 7444823031
CURP. [REDACTED]
RFC. [REDACTED]

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del contrato								
Nombre	Cargo	Área Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo Institucional	Teléfono institucional	FIRMA
Dr. Salomón García Andraca.	Director UMH A	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero" Acapulco.	Avenida Ruiz Cortínez No. S/N Ciudad Alta Progreso, localidad Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	[REDACTED]	[REDACTED]	salomon.garciaa@imss.gob.mx	744 4455353	[REDACTED]

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Área Requirente.
Ma Teresa Díaz Martínez
Dra. María Teresa Díaz Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

[Signature]

Requerimiento No. 01-SPM-015/2024

DEC_16.00_Oficio de Designación del Administrador del Contrato

Página 1 de 1